

RESOLUCION N° **471**
(24 de Septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 339 DE 2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN, Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA”.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y la resolución 441 del 10 de septiembre de 2025 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política prevé que corresponde al Alcalde: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”.*

Que mediante Decreto Municipal 135 del 16 de julio de 2025 se *“SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT) Y SE ADOPTAN LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DEMÁS ASPECTOS DE LOS PROYECTOS QUE PRETENDAN ACCEDER A LOS RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA”*

Que mediante Resolución N° 339 de 2025, *“SE ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN, Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA”.*

Que la resolución 339 de 2025, dispuso a través del Artículo 6° Adoptar el cronograma para la evaluación y elección del (los) proyecto (s) adjudicatario(s) del INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONTEMPLADO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIONAL, en el municipio de Cajicá para la vigencia 2025, de conformidad con la normatividad vigente, las disposiciones del decreto municipal 135 de 2025 y el reglamento interno del comité evaluador del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) del municipio de Cajicá.

Que hasta la fecha se han surtido las etapas consagradas en el cronograma adoptado a través de la resolución 339 del 22 de julio de 2025.

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria el 24 de septiembre de 2025 a Secretaría través de la Ambiente y Desarrollo rural de Cajicá se expedirá el acto administrativo que formaliza el banco de elegibles y la asignación de recursos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de conformado el listado.

Que el comité evaluador, en ejercicio de sus funciones de Evaluar los proyectos presentados por los prestadores del servicio público de aseo, Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos por la normativa nacional y Establecer la viabilidad de financiación con recursos del IAT, requiere ampliar el plazo estimado en la convocatoria para tal fin.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el contenido del artículo 6° de la Resolución 339 de 2025 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN, Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA"*.

Que la modificación prevista, no genera cambios en el sentido material de la decisión adoptada mediante la resolución 339 de 2025 y se realiza respetando las reglas del CPACA sobre motivación, participación, publicidad y notificación.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el contenido del **ARTÍCULO 6°** de la Resolución 339 de 2025, el cuál quedará así:

"Artículo 6°: CRONOGRAMA: Adóptese el siguiente cronograma para la evaluación y elección del (los) proyecto (s) adjudicatario(s) del **INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONTEMPLADO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIONAL**, en el municipio de Cajicá para la vigencia 2025, de conformidad con la normatividad vigente, las disposiciones del decreto municipal 135 de 2025 y el reglamento interno del comité evaluador del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) del municipio de Cajicá.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	REQUISITO EXIGIDO
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	24 DE JULIO 2025	www.cajica.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	HASTA 30 DE JULIO DE 2025 HORA: 5:00PM	Ventanilla Única	a través de la ventanilla única de atención al ciudadano de la alcaldía de Cajicá, dirigida a la secretaria de ambiente y desarrollo rural de Cajicá. Será obligatorio presentar una copia física y una copia digital. La omisión en la

			entrega de documentos, el incumplimiento en los medios establecidos o la falta de requisitos será causal de rechazo.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS	HASTA EL 15 E AGOSTO DE 2025.	www.cajica.gov.co	Se iniciará dos (2) días hábiles después del cierre de recepción documental y se extenderá por ocho (8) días hábiles. Esta etapa estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo rural de Cajicá y se formalizará mediante acta y registro audiovisual de la deliberación.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO PRELIMINAR DE PROYECTOS ADMITIDOS	19 DE AGOSTO DE 2025	www.cajica.gov.co	se publicará en la página web institucional al día hábil siguiente de finalizada la verificación de requisitos. Los proponentes no admitidos recibirán notificación vía correo electrónico con los fundamentos de la decisión.
RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES	20 AL 22 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Ventanilla única.	Los proponentes cuyo proyecto haya sido inadmitido podrán presentar reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado preliminar, a través de la Ventanilla Única.
RESPUESTA A RECLAMACIONES	ENTRE EL 23 DE AGOSTO Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	www.cajica.gov.co	La Secretaría Ambiente y Desarrollo rural de Cajicá tramitará y resolverá las reclamaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, notificando por correo electrónico la decisión correspondiente. ✓

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	www.cajica.gov.co	Se publicará al día hábil siguiente de concluido el proceso de revisión y respuesta de reclamaciones.
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS	HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	www.cajica.gov.co	El comité evaluador llevará a cabo dos (2) sesiones deliberativas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del listado definitivo. Las sesiones serán grabadas y documentadas en actas, conforme al artículo 2.3.2.7.10 del Decreto 802 de 2022.
CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	www.cajica.gov.co	Esta lista se construirá al día hábil siguiente de finalizadas las sesiones de evaluación, y corresponderá al banco de proyectos susceptibles de financiación, sin que ello constituya derecho adquirido.
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ELEGIBILIDAD	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	www.cajica.gov.co	La Secretaría de Ambiente y Desarrollo rural de Cajicá expedirá el acto administrativo que formaliza el banco de elegibles y la asignación de recursos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de conformado el listado.
INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE LEY		Ventanilla única.	Una vez notificado el acto administrativo de elegibilidad, los interesados podrán presentar los recursos previstos en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los términos allí establecidos, a través de la Ventanilla Única.
TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE		www.cajica.gov.co	La Secretaría competente resolverá los recursos presentados y notificará la decisión al correo electrónico registrado por el solicitante, conforme a los



LOS RECURSOS			procedimientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
---------------------	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. La parte considerativa y los demás artículos de la Resolución 339 de 2025, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

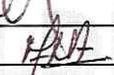
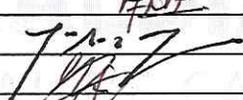
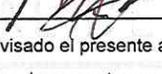
ARTÍCULO CUARTO. NOTIFIQUESE la presente Resolución a quienes manifestaron su interés en participaren la convocatoria para la presentación, evaluación, selección, y transferencia de recursos en el marco del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Municipio de Cajicá Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución, no procede recurso.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Alcalde Municipal (E)

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ivonne Torres Cano		contratista SADER
Revisó	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
Revisó	Liliana Elizabeth Cogua		Secretaría Ambiente y Desarrollo Rural
Aprobó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor del Despacho de la Alcaldesa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se publica la presente Resolución No. 471 de septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00AM) de la mañana del día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 471 de septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinticinco (2025), se desfijará de la cartelera oficial el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Asesor Despacho 